

ISLAS CANARIAS: AGUAS CANARIAS

“Aguas canarias” es la expresión utilizada en la Ley 44/2010 como consecuencia del pacto entre los grupos parlamentarios del PSOE y Coalición Canaria, de fecha 18 de octubre de 2010, para designar a las aguas delimitadas por una línea poligonal resultante de unir los puntos más extremos de las islas que componen el archipiélago. Este perímetro está compuesto por las líneas de base recta definidas en sendas proposiciones de ley presentas por la Coalición Canaria en 2003 y 2004 respectivamente.

A partir de tales líneas de base se medirían las distintas jurisdicciones, mar territorial, zona contigua, zona económica exclusiva y plataforma continental. Según la Proposición de ley de 2004 el régimen jurídico de las aguas encerradas por las líneas de bases sería el de aguas interiores. En el texto de la Ley 44/2010 a tales aguas se las define como “aguas canarias” que “constituyen el especial ámbito marítimo de la Comunidad Autónoma de Canarias”, aclarando que las competencias en estas aguas son las que ya están establecidas “constitucional y estatutariamente”.

Por otra parte, la disposición adicional única establece que el “contorno perimetral” (forma de denominar a las líneas de base recta –que no son archipelágicas en el sentido que las define la CNUDM-) y a trazar uniendo los puntos extremos de las islas –cuyas coordenadas se incluyen en el anexo de la ley- “no alterará la delimitación de los espacios marítimos...tal y como están establecidos por el ordenamiento jurídico español...”, lo que parece indicar que tales líneas sólo tienen un efecto “interno” y que el régimen jurídico de tales aguas no se corresponde con ninguno de los conceptos establecidos en el derecho internacional.

En la tabla adjunta se indican las magnitudes de cada una de las jurisdicciones marítimas, según la norma en vigor y la Proposición de ley, observándose, como resultado más sobresaliente, el cuantioso incremento de las aguas interiores como consecuencia de las nuevas líneas de base recta, líneas análogas a las que podrían ser unas –no admitidas por la UNCLOS- líneas de base archipelágicas rectas.

Jurisdicción	Según R.D 2510/1977 (km ²)	Según Ley 44/2010 (km ²)	Diferencia (km ²)
Aguas interiores	2.347	29.068	26.721
Mar territorial	31.753	28.528	-3.225
Zona contigua	40.349	31.644	-8.705
Zona económica exclusiva	456.237	436.272	-19.965
TOTAL	490.337	493.868	3.531

Gobernanza

- Real Decreto 2510/1977 sobre trazado de líneas de base recta, de 20 de septiembre de 1977
- Proposición de Ley 622/000018 Sobre delimitación de los espacios marítimos de Canarias, de 22 de enero de 2003
- Proposición de Ley 122/000048 Delimitación de los espacios marítimos de Canarias, de 23 de abril de 2004
- Ley 44/2010, de 30 de diciembre, de aguas canarias

